SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 486 de fecha 16 de febrero de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS 01 de doña María Osses Abalos.

VALPARAÍSO, 31 ENE 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---319-- /

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 5868 (V. y U.) de fecha 14 de Agosto de 2013, que dispuso el Cuarto Llamado Nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I Tramo 2 para Grupos Emergentes y Título II para Sectores Medios, y fija el monto de los recursos que se destinarán en cada título y alternativa de postulación.

e. La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.) de fecha 29 de Octubre de 2013, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Cuarto Llamado Nacional 2013 que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

f. El Oficio Ord. N° 00323 de fecha 17 de Enero de 2018, mediante el cual la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU solicita que se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional de doña María Osses Abalos, para lo cual acompaña Permiso de Edificación N° 186 emitido por la DOM de La Ligua de fecha 7 de Noviembre de 2017, para construir una vivienda en un terreno de propiedad.

g. La Resolución Exenta N° 486 de fecha 16 de febrero de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña María Osses Abalos.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 486 de fecha 16 de febrero de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña María Osses Abalos por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 15 de agosto de ese año.

2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 3 de noviembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 486/2017.

3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 486 de fecha 16 de febrero de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña María Osses Abalos.

2.- Otorgase nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 6-2013 NA00912, asignado a doña María Paula Osses Abalos, cédula nacional de identidad N° 15.057.599-0.

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso
Subrogante

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

HGO/
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- María Osses Abalos.
- Oficina de Partes.